

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México
20 de Julio de 2023

**LICENCIADA
LARISSA GUADALUPE LEÓN ARCE
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DELEGA A LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS AVISOS DE RESCISIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Secretaría de Seguridad (Secretaría) es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, así como dictar las disposiciones necesarias para asegurar y proteger en forma inmediata el orden y la paz públicos, la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar la investigación de los delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público, auxiliar en la persecución de éstos y a otras autoridades cuando así lo soliciten;
6. El artículo 106 de la Ley de Seguridad del Estado de México prevé que las instituciones de seguridad pública deben garantizar las prestaciones mínimas de acuerdo con sus necesidades y con cargo a sus presupuestos, una normatividad de régimen complementario de seguridad social y reconocimientos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123, apartado B, fracción XIII, segundo párrafo de la Constitución federal, el artículo 92 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios señala que el servidor público o la institución pública pueden rescindir en cualquier tiempo, por causa justificada, la relación laboral;
7. El segundo párrafo del artículo 1.4 del Código Administrativo del Estado de México, establece que los titulares de las dependencias, unidades administrativas y organismos descentralizados de la administración pública estatal y municipal, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", podrán delegar en los servidores públicos que de él dependan cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o reglamento deban ser ejercidas por dichos titulares;
8. El proyecto de regulación tiene como objetivo dar certeza jurídica respecto de la facultad de suscribir los avisos de rescisión laboral del personal que no cuente con carrera policial de la Secretaría de Seguridad delegada a la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, y
9. Mediante oficio 20600009S/UAJ/964/2023 la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría validó el contenido del proyecto de regulación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Seguridad del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y el Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial

saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA PAULINA ORTIZ GUIDO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 46932802

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	PAULINA ORTIZ GUIDO	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	OIGP871109MDFRDL09			
Firma	# Serie:	2ced	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2023-07-20T22:30:50Z / 2023-07-20T16:30:50-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	97 b1 b4 34 e5 2c 8a 00 af ff 37 76 4c cb 83 7a 8d 54 ca 69 1f 57 51 3b 20 89 bb 7b 72 38 b1 0c 6c 66 d8 eb 0c e6 b1 60 8b ed 8b da 6b d0 26 3e 25 6e c0 59 54 7c 6b 3d 1f 22 e4 cd d6 e3 b9 48 05 aa 46 ba e4 67 b1 f2 02 44 77 49 9f d0 31 1c a2 9e 99 26 b5 79 1a 7c 5d bd 12 62 bb 71 47 c1 5b ac 57 4a 4b cf 87 ab c7 8a 5f d1 ee 18 bd 5e 67 fc 85 27 58 b0 07 78 a3 c1 cc 59 8f 9b 26 1d 69 c3 ea 0e 91 50 c9 59 00 85 47 46 e3 bf d6 0a 82 10 70 49 e1 4f 22 04 e0 e9 21 71 37 54 8a ca 18 49 d3 4f c1 ae 70 e2 bc 05 c3 3e 26 f8 3f e6 e9 33 e1 05 05 d6 83 d8 91 97 cf cf c4 2d 50 17 0b 74 3f 9a f6 d8 d1 79 3c 2a b9 d7 87 b6 91 c8 01 c4 9a cd b5 d5 e0 c1 f9 cb 5b 84 df ec 58 05 5d 85 5c 90 67 ca bf 30 73 2f 3b ef a9 09 0f 5b ac ec ad 9c f4 1f 05 69 c4 69 80 e9 a8 5f b5 8c			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2023-07-20T22:30:51Z / 2023-07-20T16:30:51-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	2ced			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2023-07-20T22:30:50Z / 2023-07-20T16:30:50-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	13204728			
	Datos estampillados:	1A9E4F9FF12DBE82FD4B37DED69F5F31189BA75AB793555B68ACF754ECD40146			